



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entendié hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, dondè permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año.	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre.	50	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .	
Trimestre.	30	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.			

Número 265

Martes 27 de Noviembre de 1945

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Presidencia del Gobierno

ORDEN circular de 10 de Noviembre de 1945 por la que se autoriza la venta de escopetas de caza a los poseedores de licencia de caza y de justificante de haber solicitado el permiso de armas, entre tanto se les expide el permiso de armas correspondiente. («Boletín Oficial del Estado» del día 14).

Excmos. Señores: Para facilitar la adquisición de escopetas de caza, evitando la dilación que implica el trámite de los correspondientes permisos de armas a que se refiere el Reglamento de Armas y Explosivos aprobado por Decreto de 27 de Diciembre de 1944, dado el excesivo número de solicitudes presentadas, y al objeto de subsanar los perjuicios que por tal causa puedan irrogarse a los industriales fabricantes de tales armas y que no disminuya la afición a la caza.

Esta Presidencia del Gobierno, previo informe del Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Seguridad), ha tenido a bien disponer, con carácter provisional, lo siguiente:

1.º Se autoriza la venta de escopetas a los poseedores de licencia de caza y de justificante de haber solicitado el permiso de armas, toda vez que para la concesión de dicha licencia se exigen como garantías personales que se acompañe a la petición certificado de antecedentes penales y por las Autoridades correspondientes se practique una detallada información del interesado.

2.º Las guías podrán expedirse definitivas por las Intervenciones de Armas de la Guardia civil, toda vez que la Casa de la Moneda ha puesto en circulación los efectos timbrados correspondientes.

3.º Para hacer constar en los permisos de armas las guías de pertenencia de escopeta que se expidan con cargo a los mismos, hasta el número de seis, según

preceptúa el artículo 108 del vigente Reglamento de Armas y Explosivos, se anotarán provisionalmente en el resguardo de haberlo solicitado, y al recoger al interesado este documento y entregarle el permiso de armas se harán en el mismo las anotaciones definitivas.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 10 de Noviembre de 1945. — P. D., el Subsecretario, Luis Carrero,

Excmo. Sr. Ministro de ...

Excmos. Sres. ...

3.426

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación

SECRETARÍA

En el expediente que a virtud de acta de aprehensión, levantada en Medina del Campo por los agentes de la policía gubernativa, se instruye por falta de contrabando al Monopolio de Tabacos, contra un desconocido que facturó dos maletas conteniendo tabaco nacional consignada a don José Domínguez, de Bilbao, dicha facturación se efectuó en Salamanca, el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, Presidente de las Juntas Administrativas, ha acordado señalar el día 6 del próximo mes de Diciembre, a las once horas, para su vista en Junta administrativa.

Lo que se participa para conocimiento del interesado y asistencia a dicho acto, que tendrá lugar en el despacho oficial de mencionada autoridad, advirtiéndole que dicho expediente está de manifiesto a los efectos de vista e ins-

trucción del mismo. También se advierte que puede nombrar vocal que le represente en sustitución del que nombra la Cámara de Comercio de esta capital, previa presentación de los recibos de la contribución industrial según previene el artículo 79 de la Ley de Contrabando y Defraudación vigente, y participando el nombramiento ante la Junta por lo menos un día antes de la reunión de dicho tribunal. Asimismo puede nombrar persona que en su representación comparezca ante la Junta, debiendo en este caso, justificar la representación con poder bastante, otorgado ante el Notario, o bien con poder privado debidamente legitimado, y por último, se hace saber que la Junta Administrativa, una vez conste hecha la notificación, deliberará y fallará en el expediente aún sin su comparecencia.

Valladolid, 23 de Noviembre de 1945. El secretario, Celedonio Arrieta. — V.º B.º. El Delegado de Hacienda, P. S., Mariano Ibarra.

1.531

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Se han recibido en esta Delegación de Hacienda de la Ordenación de Pagos en la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, las órdenes de pago expedidas a favor de los señores que a continuación se relacionan.

Agapito Torregó Gómez, María de la Llave Sierra, Esperanza Tejada Prieto, Magdalena Domínguez Enrique, Eustaquio Moro Carrera, Consuelo Rodríguez López, Raimundo Molaguerro Rodríguez, Victoriano Díez Álvarez, José Vasco Fernández, Macario Cirbián García, María Almazán García, Felipe Velasco Frutos, Juan de Castro Antón, Fermín Cascajo Sarmiento, María de la Concepción de Juan, Cristóbal Jiménez Haro y Benito Asegurado Cobos.

Valladolid, 21 de Noviembre de 1945. El Delegado de Hacienda, J. Arán.

3.497

Catastro de Rústica de la provincia de Valladolid

Haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 19 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, con esta fecha ha aprobado esta Jefatura la caracterización parcelaria del término de Villaverde de Medina, con arreglo al siguiente

Resumen calificativo y clasificativo de superficies

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	SUPERFICIES			
	Clases	Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Huerta (agua de pie)	1. ^a	2	83	00
Idem (agua elevada)	2. ^a	3	25	45
Idem	3. ^a	10	61	25
Cereales, leguminosas y tubérculos	1. ^a		56	60
Idem	2. ^a	2	90	91
Idem	3. ^a	2	08	30
Cereal seco	1. ^a	17	04	22
Idem	2. ^a	226	16	85
Idem	3. ^a	598	10	61
Idem	4. ^a	1.020	56	59
Idem	5. ^a	1.256	26	31
Idem	6. ^a	883	60	35
Idem	7. ^a	691	31	80
Idem	8. ^a	426	54	66
Idem	9. ^a	41	89	82
Viña seco	1. ^a	25	32	98
Idem	2. ^a	58	60	93
Idem	3. ^a	116	87	33
Idem	4. ^a	24	12	57
Idem	5. ^a	10	41	44
Pradera de seco	1. ^a	42	82	36
Idem	2. ^a	27	90	02
Idem	3. ^a	63	13	52
Idem	4. ^a	35	56	75
Idem	5. ^a	45	91	39
Era	Única	12	91	05
Erial	1. ^a	95	60	87
Idem	2. ^a	77	08	92
Idem	3. ^a	33	26	97
Arboles de ribera	1. ^a		84	90
Idem	2. ^a		53	77
Idem	3. ^a		70	75
Pinar albar	1. ^a	6	32	00
Idem	2. ^a	2	83	00
Idem	3. ^a	16	27	25
Pinar negro	1. ^a	5	00	00
Idem	2. ^a	5	94	30

Lo que se publica para conocimiento de las entidades interesadas, Ayuntamientos y propietarios en general.

Valladolid, 12 de Noviembre de 1945.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores. 3.288

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

APERTURA DE PANERAS

Llegado a los finales de recogida de cosechas de la campaña actual, se ordena para lo sucesivo la siguiente norma de apertura de almacenes para recepción, cambios y salidas.

Valladolid-Canal, todos los días.
Valladolid-Arco, los sábados.
Renedo, del 26 al 30 de Noviembre (después cerrado).
Corcos-Aguilarejo, lunes y martes.
Valoria la Buena, miércoles, jueves, viernes y sábados.
Simancas, del 26 al 30 de Noviembre (después cerrado).
La Flecha, cerrado.

Tordesillas, todos los días menos los de despacho en Rueda, para salidas.

Rueda, cerrado.
Mota del Marqués, del 26 al 30 de Noviembre (después cerrado).

Casasola, cerrado.
Tiedra, cerrado.
Torrelobatón, todos los días menos los de despacho en Gallegos, para salidas.

Gallegos, cerrado.
Peñafiel, todos los días.
Tudela, todos los días menos los despachos para salidas en Quintanilla.
Quintanilla, cerrado.
Torre de Esgueva, todos los días menos los de salidas en Esguevillas.
Esguevillas, cerrado.
Campaspero, todos los días.
Medina del Campo, todos los días.
Matapozuelos, todos los días menos los de salidas en Pozaldez.

Pozaldez, cerrado.
Olmedo, todos los días.
Ataquines, todos los días.
Nava del Rey, todos los días.
Alaejos, todos los días.
Castroñaño, cerrado.
Fresno, todos los días menos los de salidas en Torrecilla.
Torrecilla, cerrado.
Arrabal de Portillo, todos los días menos los de salidas en Mojados.
Mojados, cerrado.
Rioseco-Norte, todos los días.
Rioseco-Sur, todos los días menos los de salidas en Villamuriel.
Villamuriel, cerrado.
Villalón, todos los días.
Villardefrades, todos los días menos los de salidas en Villagarcía y San Pedro de Latarce.
Villagarcía, cerrado.
San Pedro, cerrado.
Villabragima, todos los días menos los de despacho en Tordehumos.
Tordehumos, cerrado.
Mayorga, cerrado desde el 30 de Noviembre.
Becilla, todos los días menos los de despacho en Villavicencio.
Villavicencio, cerrado.

APERTURA DE ALMACENES EXCLUSIVAMENTE PARA SALIDAS, CUANDO SE LIBREN ÓRDENES CONTRA-ELLAS

Además de los días que se indican para la recepción en cada uno de ellos en la relación precedente, despacharán salidas los siguientes almacenes:

Renedo, del 1 al 15 de cada mes.
Simancas, del 1 al 5 de cada mes.
La Flecha, el 6 de cada mes.
Rueda, del 1 al 5 de cada mes.
Mota, del 1 al 3 de cada mes.
Casasola, del 4 al 6 de cada mes.
Tiedra, del 7 al 9 de cada mes.
Gallegos, del 1 al 3 de cada mes.
Quintanilla de Onésimo, del 1 al 3 de cada mes.
Esguevillas, del 1 al 5 de cada mes.
Pozaldez, del 1 al 3 de cada mes.
Castroñaño, del 1 al 3 de cada mes.
Torrecilla, del 1 al 5 de cada mes.
Mojados, del 1 al 3 de cada mes.
Villamuriel, del 1 al 3 de cada mes.
Villagarcía, del 1 al 3 de cada mes.
San Pedro, del 6 al 7 de cada mes.
Tordehumos, del 1 al 3 de cada mes.
Mayorga, del 1 al 5 de cada mes.
Villavicencio, del 1 al 5 de cada mes.

Estos almacenes abrirán para las salidas de mercancías el tiempo mínimo, dentro de las fechas marcadas para despachar los órdenes que se expidan contra ellas, no efectuando recepción de mercancía alguna, ni aún cambios de trigo por harina.

Valladolid, 21 de Noviembre de 1945.
Por el Jefe Provincial, José Espeso.

3.496

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Castrillo de Duero

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público, para

su examen y reclamaciones, los documentos cobratorios formados para 1946, siguientes:

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.
Castrillo de Duero, 16 de Noviembre de 1945.—El alcalde, Fidel Rodríguez.

3.439—1.738.

Fresno el Viejo

En la Secretaría de este Ayuntamiento quedan expuestos al público, para su examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

Proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1946, por ocho días.

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.
Fresno el Viejo, 9 de Noviembre de 1945.—El alcalde, Sergio Rodríguez.

3.489—1.739.

Langayo

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos, para su examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

Matrícula industrial, por diez días.
Listas cobratorias de rústica, por quince días.

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Langayo, 29 de Octubre de 1945.—El alcalde, Francisco San Juan Arranz.

3.552—1.740.

Moral de la Reina

Formado el proyecto de modificaciones del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1946, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días para su examen y reclamaciones, que podrán formularse durante dicho plazo y los ocho días siguientes.

Moral de la Reina, 15 de Noviembre de 1945.—El alcalde, Geminiano Torio.

3.441—1.741.

Olivares de Duero

Acordado por este Ayuntamiento, una propuesta de suplemento de créditos, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal el oportuno expediente, por espacio de quince días, a los efectos de reclamación.

Olivares de Duero, 16 de Noviembre de 1945.—El alcalde, P. O.: El Secretario, Lázaro Peñaranda.

3.463—1.742.

Olmos de Esgueva

La cobranza del primer semestre del repartimiento general de utilidades del año en curso, así como la del repartimiento general de guardería rural de este término y del mismo año, se verificarán en

esta Casa Consistorial el día 29 del actual por el señor recaudador municipal.

Olmos de Esgueva, 21 de Noviembre de 1945.—El alcalde, Francisco de las Moras.

3.512—1.743.

Pozuelo de la Orden

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos siguientes:

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Listas cobratorias de rústica, por quince días.

Matrícula industrial, por diez días.

Pozuelo de la Orden, 17 de Noviembre de 1945.—El alcalde, Manuel G. Martínez.

3.459—1.744.

San Llorente

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, de mi presidencia en sesión del día 17 del actual, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, el oportuno expediente, para oír reclamaciones.

San Llorente, 19 de Noviembre de 1945.—El alcalde, Félix López.

3.495—1.745.

Santovenia de Pisuerga

Formada la matrícula industrial para 1946, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de diez días, para su examen y reclamaciones.

Santovenia de Pisuerga, 19 de Noviembre de 1945.—El alcalde, F. Vázquez.

3.483—1.746.

Vega de Valdetronco

Formada la lista cobratoria de la riqueza rústica, matrícula industrial y padrón industrial clase C, para 1946, quedan expuestos al público por ocho y diez días respectivamente, para su examen en la Secretaría.

Vega de Valdetronco, 14 de Noviembre de 1945.—El alcalde, Amalio del Barrio.

3.447—1.747.

Villaesper

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento y año de 1946, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales y otros ocho más, pueden presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

También se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

Padrón de edificios y solares de 1946, por espacio de ocho días.

Matrícula de industrial, por espacio de diez días.

Padrón de rústica, por espacio de diez días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaesper, 15 de Noviembre de 1945.
El alcalde, Hipólito Alonso.

3.445—1.748.

Villaesper

Formado por este Ayuntamiento, el oportuno expediente de habilitación de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, el oportuno expediente a los efectos de oír reclamaciones.

Villaesper, 15 de Noviembre de 1945.
El alcalde, Hipólito Alonso.

3.452—1.749.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚM. 1

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, Juez de instrucción accidental del distrito número 1 de Valladolid y partido.

Por el presente, que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y «Boletines Oficiales» de las provincias de Burgos y Valladolid, se cita, llama y emplaza al procesado Alfredo Mendoza Borja, de 21 años, soltero y vendedor ambulante, hijo de Valentín y de Carmen, natural de Quintanilla de la Mata, partido de Lerma y provincia de Burgos, que tuvo su último domicilio en Valladolid, calle de Relatores, núm. 13, y hoy en ignorado paradero; para que comparezca en el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente en dichos Boletines para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, ordenen la busca y captura de tal procesado el que ingresará en la prisión de esta capital a disposición de este Juzgado, por estar acordado y decretada su prisión en el sumario que contra el mismo y otros se instruye por el delito de lesiones bajo el número 211 de 1944.

Dado en Valladolid, a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Saturnino Gutiérrez.—El secretario, P. H., Miguel L. García.

3.471.

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, en término de

cinco días, a la persona que el día cuatro de Octubre pasado, compró al menor Filemón Caño Méndez, en el bar León de esta ciudad, una botella de Anís «Triple Rocío», al objeto de prestar declaración en el sumario n.º 294 de 1945 sobre robo, apercibiéndola que de no comparecer la parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Valladolid, a diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. —Mariano Gimeno P. H. Santos Porres.

3.421

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚM. 1

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente se cita a Felipe Gil Díez y a Ramón García, que últimamente tuvieron su último domicilio en esta ciudad, para que el día veintiocho del actual y hora de las doce, comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, núm. 71, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas sobre hurto, bajo el apercibimiento de que si no comparecen, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. El Secretario habilitado, Carlos Reguero.

3.356

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco

Don Cleto Criado del Rey, recaudador de contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos del año 1941, y pueblo de Villafrechós, se sigue por esta Recaudación por contribución territorial rústica, he dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el deslinde de fincas de los deudores comprendidos en este expediente, efectuado por las oficinas catastrales de esta provincia y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente Providencia se acuerda que, no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, se realicen por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de este Ayuntamiento, según determina el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, requiriéndoles para que en el término de tercer día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de

las fincas embargadas, apercibiéndoles que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Igualmente se acuerda requerirles para que en el término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo sin realizarlo se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Deudor, Florencio González Rodríguez. —Débito, 1,24 pesetas, de principal. Cereal a Reguera Castro, de 12 áreas y 70 centiáreas; linda Norte, Eloy Represa Lorenzo; Sur, Arroyo del Castro; Este, Florencio González Fernández, y Oeste, Eloy Represa Lorenzo.

Deudor, Salustiano Herrera Fernández. —Débito, 0,99 pesetas de principal. Un cereal a Rabo la Polla, de 12 áreas y 5 centiáreas; linda Norte y Este, Federico Herrerías Herrerías; Sur y Oeste, Paulino Loya Zamora.

Deudor, herederos de doña Juliana Nájera. —Débito, 53,76 pesetas, de principal.

Un cereal a camino Benavente, de 1 hectárea, 84 áreas, 1 centiárea; linda Norte, Francisco Crespo Cantero; Sur, Antolín García y otro; Este, Modesta Santos Pérez y Oeste, Prudencio Francisco Vegas.

Deudor, herederos de don Severiano Núñez Ladrón. —Débito, 49,60 pesetas, de principal.

Cereal a Espinar Alto, de 1 hectárea, 17 áreas, 16 centiáreas, linda Norte, herederos de Benito Cuesta y otro; Sur y Este, Segundo Espeño, y Oeste, Práxedes Calvo Rodríguez.

Deudor, don Victoriano Zúñiga Carranza. —Débito 9,56 pesetas, de principal.

Un cereal a Carre los Huertos, de 26 áreas, 29 centiáreas; linda Norte, herederos de Cándida de Castro; Sur, Francisco Crespo, Cantero; Este, herederos de Cándida de Castro, y Oeste, Pablo Redondo Badás.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Medina de Ríoseco, 20 de Septiembre de 1945. —Cleto Criado del Rey.

2.559

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco

Don Cleto Criado del Rey, recaudador de contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos del año 1942, y pueblo de Cabrerros del Monte, se sigue por esta Recaudación por contribución territorial rústica, he dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el deslinde de fincas de los deudores comprendidos en este expediente, efectuado por las oficinas catastrales de esta provincia y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente Providencia se acuerda que, no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y

demás que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, se realicen por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de este Ayuntamiento, según determina el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, requiriéndoles para que en el término de tercer día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Igualmente se acuerda requerirles para que en el término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo sin realizarlo se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Deudor, doña Josefa Cabezas Aguado. Débito, 13,69 pesetas, de principal.

Un cereal al camino Cotanes, de 85 áreas y 39 centiáreas; linda Norte, herederos de Matías Fernández; Sur, término de Cotanes; Este, Honorato Gutiérrez Castro, y Oeste, término de Cotanes.

Deudor, herederos de don Ceferino Domínguez Cabezas. —Débito, 7,67 pesetas, de principal.

Un cereal al camino Lobón, de 32 áreas y 32 centiáreas; linda Norte, Dorotheo Ortega Ortega; Sur, Vicente Martín Delgado; Este, Honorato Gutiérrez de Castro, y Oeste, Antolín Vicente Cimas.

Deudor, don Eleuterio Domínguez Cabezas. —Débito, 1,92 pesetas, de principal.

Un cereal al camino de Cotanes; de 26 áreas y 27 centiáreas; linda Norte, Josefa Cabezas Aguado; Sur, herederos de Ceferino Domínguez; Este, camino Cotanes, y Oeste, María Josefa Cabezas.

Deudor, herederos de don Juan Herro. —Débito, 5,05 pesetas, de principal.

Un cereal a raya Tordehumos, de 65 áreas y 27 centiáreas; linda Norte, Jesús Cuadrillero; Sur, término de Tordehumos; Este, Ignacio Gutiérrez Cimas, y Oeste, Maximino Fernández Herrero.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Medina de Ríoseco, 20 de Septiembre de 1945. —Cleto Criado del Rey.

2.580

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco

Don Cleto Criado del Rey, recaudador de contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos del año 1942 y pueblo de Berrueces de Campos, se sigue por esta Recaudación, por contribución territorial rústica, he dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el deslinde de fincas de los deudores comprendidos en este expediente, efectuado por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial y llevado a efecto el embargo de las mismas,

por la presente providencia se acuerda que, no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, se realicen por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla del Ayuntamiento, según determina el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, requiriéndoles para que en el término del tercer día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Igualmente se acuerda requirirles para que en el término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo sin realizarlo se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Deudor, doña Micaela Nieto Sánchez. Débito, 3,94 pesetas, de principal.

Un cereal a la senda Cuadrillares, de 42 áreas y 97 centiáreas; linda Norte, Francisco González; Sur, Eusebio Rodríguez Nieto; Este, Francisco Nieto, y Oeste, Ildefonso Cid.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Medina de Rioseco, 20 de Septiembre de 1945.—Cleto Criado del Rey.

2.581

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

Don Ramón Hernández Díez, recaudador de Contribuciones en la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Mota del Marqués, y año de 1936, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el término de ocho días se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudores; importes y fincas embargadas

Deudor, don Higinio Fernández Cano. Débito, 16,48 pesetas.

Solar en la calle de la Luna, número 8, en el pueblo de Mota del Marqués; linda derecha, Toribio Fernández; izquierda,

Acacio Alvarez, y fondo, Galo Gómez. Hace 667 metros cuadrados.

Deudor, don Ignacio López Villafáfila. Débito, 4,17 pesetas.

Casa en la calle de la Villa, número 29, en citado pueblo; linda derecha, Galo Gómez; izquierda, Ignacio Fernández, y fondo, los mismos. Hace 30 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Mota del Marqués, 29 de Agosto de 1945.—Ramón Hernández Díez.

2.902

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

Don Ramón Hernández Díez, recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana, viene siguiéndose para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Tiedra, y año de 1936, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias, correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el término de ocho días se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudores, importes y fincas embargadas

Deudor, don Julián Castaño Martín. Débito, 117 pesetas.

Solar en la calle de la Solana, número 7, en el pueblo de Tiedra; linda derecha, Josefa Fernández; izquierda, Atalano Ruiz, y fondo, Casimiro Caz. Hace 54 metros cuadrados.

Deudor, don Ramón Marcos Cuadrado.—Débito 18,43 pesetas.

Solar en la calle del Castillo, número 36, en citado pueblo; linda derecha, Simón Martín; izquierda, calle Santa María, y fondo, Angel Martín. Hace 557 metros cuadrados.

Deudor, don José Prieto Carbajosa. Débito, 3,22 pesetas.

Solar en la calle del Rosario, número 43, en citado pueblo; linda derecha, Escuela de niños; izquierda, Atrio de la Iglesia, y fondo, calle del Caño. Hace 117 metros cuadrados.

Deudor, don Pedro Alvarez Alvarez. Débito, 1,34 pesetas.

Casa en la calle del Castillo número 28, en citado pueblo; linda derecha,

Francisco Giménez; izquierda, Francisco Fernández, y fondo, herederos Pablo Marcos. Hace 54 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Tiedra, 30 de Agosto de 1945.—Ramón Hernández Díez.

2.908

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica, y años de 1942 y 1943, del pueblo de Padilla de Duero, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía sin nuevas notificaciones.

Deudor, don Constantino Alvarez Morales.—Débito, 4,30 pesetas.

Una tierra al pago la Canal, de cabida 5 áreas y 55 centiáreas; linda Norte, Regato; Sur y Este, María Carrascal Pedrero, y Oeste, la 7, Enrique Núñez Chinchón.

Deudor, don Miguel Cano.—Débito, 26,59 pesetas.

Una tierra al pago la Vega, de cabida 80 áreas y 46 centiáreas; linda Norte, 68, Unión Resinera; Sur, término de Peñafiel; Este, 18, Félix Chicote Velasco, y Oeste, 16, José Cano y Francisco Bernabé.

Deudor, don Máximo Díez.—Débito, 3,52 pesetas.

Una tierra al pago la Vega, de cabida 32 áreas y 18 centiáreas; linda Norte, 68, Unión Resinera; Sur, término de Peñafiel; Este, 11, Fernando Sanz Velasco, y Oeste, 9, Apolonia Sanz Velasco.

Deudor, don Marcelino Izquierdo.—Débito.

Un erial al pago de Sardesillas, de cabida 19 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, 45, Delfín Gonzalo; Sur, 41, Marina Carrascal Monedo; Este, 31, Cirilo Sanz Fuente, y Oeste, 39, Petra Regalado Melero.

Deudor, don Rafael Lagunero.—Débito, 14,44 pesetas.

Una tierra al pago de Pocilla, de cabida 10 áreas y 35 centiáreas; linda Norte, pueblo; Sur, 26, Carlos Gonzalo Molinos; Este, 24, Gonzalo Medina Bocos, y Oeste, 27, Gonzalo Medina Bocos.

Deudor, don Felipe Puente. — Débito, 49,88 pesetas.

Una tierra al pago de Eras, de cabida 46 áreas y 93 centiáreas; linda Norte, 67, Felipa Carrascal; Sur, camino Quintanilla; Este, 13, Benjamín Alonso López, y Oeste, 11, Juan Alonso Díez.

Otra tierra al pago de Pajares, de cabida 46 áreas y 94 centiáreas; linda Norte, 7, herederos de Carlos Carrascal; Sur, 9, Elías Velasco; Este, cañada de los Barrancos, y Oeste, arroyo de la Vega.

Deudora, doña Clotilde Redondo. — Débito, 7,05 pesetas.

Una tierra al pago de Mirabueno, de cabida 69 áreas y 87 centiáreas; linda Norte, 13, Marciano Redondo; Sur, 8, Marciano Alonso; Este, camino Quintanilla a Manzanillo, y Oeste, Timoteo Martín Gimeno.

Deudor, don Julián Samaniego. — Débito, 5,93 pesetas.

Una tierra al pago de Pico Redondo, de cabida 31 áreas y 5 centiáreas; linda Norte, 201, Benjamín Alonso; Sur, 203, Pedro Alonso Arranz; Este, 181, Domingo Esteban Hernández; y Oeste, 204, Guillermo Melero Córdoba.

Deudor, don Fructuoso Sanz. — Débito, 5,60 pesetas.

Una tierra al pago de San Cristóbal, de cabida 46 áreas y 48 centiáreas; linda Norte, cruce cañada merinera y término de Quintanilla de Arriba; Este, cañada merinera; Sur, Francisco Carrascal Redondo, y Oeste, término de Quintanilla de Arriba.

Deudor, don Juan Sanz Repiso. — Débito, 28,88 pesetas.

Una tierra al pago de Nogales, de cabida 27 áreas y 17 centiáreas; linda Norte, 9, herederos de Carlos Carrascal; Sur, 7, Emeteria Carrascal; Este, 3, Felipa Carrascal de Ara, y Oeste, 11, Germán Carrascal Redondo.

Otra tierra al pago de Peña Quesada, de cabida 51 áreas y 77 centiáreas; linda Norte, senda de la Cabeza; Sur, 292, Teresa Burgoa Burgoa; Este, 289, Estefanía Medina Martínez, y Oeste, 336, Gregorio Martínez Gila.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que en término de tercero día presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Padilla de Dueto, 16 de Octubre de 1945. — Longinos Sordo.

2.918

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón

Don Delfín Monge de Castro, recaudador de contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Melgar de Abajo, por débitos de contribución rústica, correspondiente a los ejercicios de 1942 y 1943, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros, que

dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de Melgar de Abajo, término municipal a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», se decretará la prosecución en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Nombres que se citan y débitos

Don Ricardo Díez Rojo, 3,83 pesetas.

Don Pablo Domínguez R., 2,34 pesetas.

Don Publio Fernández D., 21,62 pesetas.

Don Vicente Fernández García, 4,78 pesetas.

Doña María Gutiérrez Villalba, 14,72 pesetas.

Don Maximiano Hernández Borge, 12,16 pesetas.

Doña Florentina Labrador Madayo, 5,33 pesetas.

Don Bartolomé Crespo Pérez, 3,09 pesetas.

Don Manuel Pérez Rodríguez, 11,61 pesetas.

Doña Pilar Rivera Estebanez, 15,11 pesetas.

Doña María Santos Polentinos, 2,34 pesetas.

Don Raimundo Fernández Soleño, 2,37 pesetas.

Doña Fúscula Fernández Villalba, 59,84 pesetas.

Doña Guadalupe Flores Ponce, 7,96 pesetas.

Farmacéutico de Boadilla, 16,40 pesetas.

Doña Rosa Gutiérrez Villalba, 4,68 pesetas.

Don Enrique Martínez, 4,00 pesetas.

Don Leoncio Raposo Merino, 6,50 pesetas.

Doña Josefa Rodríguez Raposo, 6,58 pesetas.

Doña Juana Villalba Valdaliso, 8,02 pesetas.

Don Quindio Zorita Marcos, 4,67 pesetas.

Melgar de Abajo, 20 de Septiembre de 1945. — Delfín Monge.

2.501

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón

ANUNCIO

Don Delfín Monge de Castro, recaudador de contribuciones en la primera zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Herrín de Campos, por débitos de contribución rústica, correspon-

diente a los ejercicios de 1942 y 1943, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de Herrín de Campos, término municipal a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue, señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se decretará la prosecución en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Nombres que se citan y débitos

Don Eugenio Alonso, 4,88 pesetas.

Don Luis Alonso Alonso, 34,82 pesetas.

Doña Rafaela Castro González, 43,05 pesetas.

Doña María Angela Franco, 44,96 pesetas.

Don Antonio García Álvarez, 2,38 pesetas.

Don Policarpo Gil, 3,04 pesetas.

Don Teodoro Gil, 7,12 pesetas.

Don León Gil Gil, 4,02 pesetas.

Don Virgilio Gil Melero, 3,93 pesetas.

Don Félix González Cermeño, 2,34 pesetas.

Doña Zoila León Saldaña, 18,66 pesetas.

Don Fortunato Martín García, 18,72 pesetas.

Don Alejandro Pastor Giraldo, 46,71 pesetas.

Don Gabriel Pastor Herrero, 4,03 pesetas.

Don Julio Prieto Criado, 4,62 pesetas.

Don Crispulo Prieto Esteban, 1,84 pesetas.

Don Eulogio Prieto Ruiz, 17,34 pesetas.

Don Isidoro Rabadán, 9,30 pesetas.

Don Bonifacio Ramírez, 36,15 pesetas.

Don Cándido de la Rosa, 1,88 pesetas.

Don Lucas de la Rosa Ramos, 2,06 pesetas.

Don Pascual Sánchez Ramos, 7,34 pesetas.

Doña Amparo San José Ramos, 8,68 pesetas.

Don Emiliano San José Ramos, 2,04 pesetas.

Don Constancio San José Ramos, 6,79 pesetas.

Doña Floriana San José Ramos, 11,03 pesetas.

Herederos de Niceto Urbón, 1,96 pesetas.

Don Severiano Verano González, 2,37 pesetas.

Herrín de Campos, 20 de Septiembre de 1945. — Delfín Monge.

2.500

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

saldaña a Villanubla, 69.184 pesetas, Geria a Robladillo, 75.376,75 pesetas; Cogeces de Iscar a la carretera de Segovia, 24.900 pesetas; Quintanilla de Trigueros a Santa Cecilia, 24.000 pesetas; Sardón de Duero a Santibáñez, 24.838,99 pesetas; Ventosa de la Cuesta a la estación de Matapozuelos, 24.978 pesetas; Velilla a Matilla y Veltiza, 23.772,50 pesetas; total, 911.980,55 pesetas. Carreteras provinciales: Carretera de Renedo a Pesquera, tramo entre Olivares y Pesquera de Duero, 194.217,75 pesetas; Zaratán a Mota del Marqués, 79.281,35 pesetas; Ciguñuela a la de Zaratán a Mota, 4.600 pesetas; Medina de Rioseco a Palazuelo, 60.711 pesetas; Valdestillas a Puente Blanca, 52.475 pesetas; Aguilar de Campos a la de Adanero a Gijón, 24.885 pesetas; Villabragima a La Mudarra, 59.041,68 pesetas; Torrelobatón a Pedrosa del Rey, 23.560 pesetas; Tudela de Duero a Viloria, 17.750 pesetas; Renedo a Pesquera de Duero, desde el origen a Villabáñez, 98.681,50 pesetas; Olmedo a Tordesillas, 4.980 pesetas; Mota del Marqués al confín de Zamora, 5.100 pesetas; Medina de Rioseco, a Villalba de los Alcores, 15.900 pesetas; Medina de Rioseco al confín de Zamora, 10.200 pesetas; Torrelobatón a Valdehuentas, 14.000 pesetas; Villalón de Campos a Zorrita de la Loma, 18.380 pesetas; Pesquera de Duero a Encinas, 216.520,50 pesetas; Campaspero a Santibáñez de Valcorba, 22.500 pesetas; Castrillo Tejerigo a Tudela de Duero, 14.890 pesetas; Palazuelo a Villamuriel, 16.300 pesetas; Peñafiel al confín de Segovia, tramo entre Rábano y el confín, 58.542,80 pesetas; San Pedro de Latarce a la de Rioseco a Toro, 24.825 pesetas; Valoria la Buena a Cabezón, 5.387,39 pesetas; total pesetas, 1.043.728,97. Para pequeñas y urgentes reparaciones de las diferentes vías provinciales y puentes económicas, en vista de las necesidades que vayan surgiendo durante la ejecución de este Plan, 197.383,45 pesetas. Resumen. — Construcción de obras nuevas de caminos vecinales y puentes económicos, 754.384,32 pesetas; reparación de caminos comarcales, 110.000 pesetas; reparación de caminos vecinales, 911.980,55 pesetas; reparación de carreteras provinciales, 1.043.728,97. Para pequeñas y urgentes reparaciones que surjan durante la ejecución de este Plan, 197.383,45 pesetas; total, 3.017.457,29 pesetas. Asimismo se hace constar que el Plan referido ha sido ajustado a la Orden de la Dirección General de Caminos de 28 de Mayo próximo pasado, comunicada a esta Corporación en 30 del mismo mes, y en la que recayó acuerdo de la Comisión Gestora el 7 de Junio siguiente, por lo que proponen los señores Gestores firmantes del dictamen, don Carlos Sanz y don Octaviano Rojo Flores, que se apruebe por la Comisión Gestora y que se remita con urgencia a la Jefatura de Obras Públicas, para su aprobación. La Comisión Gestora, después de estudiar detenidamente el Plan y el informe, por unanimidad, aprobó ambos y acordó se remita con urgencia a la Jefatura de Obras Públicas a los efectos legales correspondientes.

Aprobar las siguientes relaciones de facturas y documentos elevadas

«Boletín Oficial» del día 27 de Noviembre de 1945.

en el artículo 30 del Decreto-Ley de 18 de Diciembre de 1928 y con las formalidades legales, que debe hacerse a fin de que sin error se pueda interponer a su tiempo el debido recurso por quien se entienda perjudicado en sus derechos con el referido nombramiento. Sin hacer declaración en cuanto a costas. La Comisión Gestora acordó quedar enterada, y en cuanto a la segunda parte de la sentencia, se hace constar no es competencia de la Corporación, ya que la publicación del nombramiento, a los efectos del artículo 30 del Estatuto de Recaudación, compete al señor Delegado de Hacienda.

Se dió cuenta nuevamente de un escrito del señor Interventor, sobre la fianza de don Francisco Martín Alonso, nombrado Depositario de esta Corporación por la Dirección de Administración Local, y sobre el funcionamiento de la Depositaria, que quedó sobre la mesa en la pasada sesión; se acordó sea dictaminado dicho escrito por una Comisión integrada por los señores Presidente, Vicepresidente y Diputado señor Santiago Juárez.

Se dió cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, en la que se traslada un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, que es como sigue: «En relación Decreto Ministerio Hacienda 24 Mayo publicado «Boletín Oficial» 7 actual, Ministerio Obras Públicas delega en la Jefatura Obras Públicas facultades autorización obras zona para construcción caminos y mejora o reparación caminos y vías provinciales. Todo caso tiene que preceder declaración de provincia; con paro actual o inmediato. A tal fin, y en caso de darse tal circunstancia, debe V. E. manifestar telegráficamente número parados e inmediato en su máximo previsible, dando una impresión de momento, sin perjuicio de aquilatar cifras, mediante escrito complementario». La Comisión Gestora acordó quedar enterada, y que pase a los Negociados de Fomento y Vías y Obras provinciales para su cumplimiento.

Aprobar por unanimidad una propuesta de operación de Habilitaciones y Suplementos de Créditos, presentada por la Comisión de Presupuestos, en la que importan los Suplementos 111.000 pesetas; las Habilitaciones, 12.527,84 pesetas, y el total, 123.527,84 pesetas, reuniéndose suficiente número de señores Diputados Gestores, según determina el artículo 11 del Reglamento de Hacienda, ya que son siete los señores Vocales que constituyen la Comisión Gestora, y la aprobación se realiza por seis de los mismos, y que se sigan los trámites legales.

Quedar enterada y conforme con la propuesta de Intervención y que se cumplimente, referente a que, verificado el sorteo de amortización ordinaria de 158 títulos, más dos de amortización extraordinaria de la Deuda provincial, emisión 1942-43, han resultado canceladas las Obligaciones señaladas con los números que indica, por lo que procede publicar el resultado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los obligacionistas; que se rebajen de la Deuda en circulación y que se

«Boletín Oficial» del día 27 de Noviembre de 1945.

proceda al pago de dichas Obligaciones a partir del día 3 del próximo mes de Julio, fecha en que obrará en la Intervención la correspondiente certificación de cambio de Obligaciones expedida por el Colegio de Corredores de Comercio, por ser necesaria para la liquidación de la prima de amortización de indicados títulos.

Visto un informe del señor Interventor sobre el resultado de la comisión al Jefe de Negociado, don Ricardo Rueda, para que se trasladase a Vitoria, con objeto de recoger y acondicionar el envío de 20.000 kilos de patatas concedidos por la Comisaría de Recursos de la zona Norte, en Palencia, y para lo que se le anticipó 15.000 pesetas, habiendo invertido 11.019 pesetas en la compra de 15.000 kilos de patatas a 0,8092 pesetas, la unidad, existiendo un sobrante de 3.981 pesetas, habiéndose recibido en los Establecimientos provinciales 13.616,500 kilogramos de patatas, que resulta a 0,8092 pesetas la unidad, por no haber cargado 1.000 kilos de patata que faltan de recibir y, considerando el resto como merma natural de las patatas, en esta época del año, y que aprobando el gasto efectuado por el señor Rueda y el Decreto dado por el señor Presidente, propone: la devolución por el señor Rueda a la Caja Provincial de 3.981 pesetas, expedida por el señor Depositario, en tres libramientos: uno de 5.321,83 pesetas, importe de la certificación expedida por el señor Director del Instituto Psiquiátrico; otro de 3.297,89 pesetas, importe de la certificación expedida por el señor Director del Orfanato Provincial; y otro de 2.399 pesetas, importe de la certificación expedida por el señor Director del Hospital Provincial, y que hacen en conjunto 11.019 pesetas, para justificar la entrega previa que hace el señor Depositario, y cumpliendo Decreto del señor Presidente, hizo: se acordó aprobarla y mostrar conformidad, y que se expidan los libramientos en la forma propuesta.

Visto un informe de Intervención, en el que manifiesta que el mecánico conductor del coche de la Corporación, don Antonio Alonso, presenta una cuenta de gastos para justificar el libramiento número 1.182, expedido a su nombre con fecha 4 de Junio del corriente año, por la cantidad de mil quinientas veintidós pesetas y sesenta céntimos, para percibir líquidas mil quinientas pesetas, destinadas a la adquisición de cinco discos de rueda 450 por 17, con emballecedor, para el coche de la Presidencia, ascendiendo dicha cuenta a 673 pesetas, y resultando, por tanto, un saldo en contra de citado señor Alonso, de 827 pesetas, y que como quiera que la factura de la Casa «Recambios Madrid, S. A.», suministradora de los discos asciende a 1.792,05 pesetas, procede extender un libramiento por la cantidad de 965,05 pesetas que, unidas a las 827 pesetas que obran en poder del mecánico conductor, suman el total importe de la repetida factura, haciéndose al efectuar el pago de dicha cantidad total el descuento del 1,20 por 100 y los Timbres correspondientes; se acordó aprobar y que se expida el libramiento propuesto.

Aprobar una relación de nueve dietas devengadas durante el mes de Mayo, por salidas del conductor del coche de la Sección de Vías y Obras, que al precio de quince pesetas líquidas cada una, importan 143,62 pesetas.

Aprobar otra relación de diez y seis dietas devengadas por el mecánico de la Sección de Vías y Obras provinciales, don Teógenes Patín, causadas con motivo de trasladarse a Castroverde para reparar la máquina apisonadora número 3, que al precio de 12,50 pesetas líquidas cada una, importan 212,76 pesetas el íntegro.

Conceder anticipos reintegrables de dos mensualidades a un funcionario y de una mensualidad a otro.

Aprobar y que se publique en el «Boletín Oficial» la distribución de fondos para el próximo mes de Julio, importante 1.115.050 pesetas.

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos, correspondiente al día 26 de los corrientes.

Aprobar y prestar conformidad con un recibo del señor Delegado Provincial de la Vicesecretaría de Educación Popular, importante 1.160 pesetas, por las localidades remitidas al Orfanato, para los niños que asistieron en Calderón a la representación del cuento infantil «Aladino», con cargo a la partida 402.

Aprobar una relación de facturas y recibos remitida por el señor Secretario habilitado del Conservatorio Elemental de Música y Declamación de esta capital, importante 1.559,50 pesetas por la adquisición de material y menaje para las atenciones de dicho Centro, y correspondiente al segundo trimestre del año actual, con cargo a la partida 346.

Se dió lectura por Secretaría de un oficio del señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, con el que reñite el Plan de construcción, mejora y reparación más urgentes de los caminos vecinales y vías provinciales, con cargo al anticipo concedido a esta Diputación por el Banco de Crédito Local, redactado con arreglo a las instrucciones recibidas de la Superioridad, y de acuerdo con el Gestor Delegado de dicha Sección. El importe del anticipo es de tres millones diez y siete mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas con veintinueve céntimos, que se propone invertir en la forma siguiente: Construcción.—Para atender a las obras de caminos vecinales y puentes económicos, el 25 por 100 del anticipo, 754.364,22 pesetas. Reparación.—Caminos comarcales: Carretera de Medina del Campo a Nava del Rey, 40.000 pesetas; carretera de Valladolid a Rueda (tramo entre Puente Duero y La Seca), 40.000 pesetas; carretera de La Seca a Medina del Campo, 30.000 pesetas; total, 110.000 pesetas. Caminos vecinales: Corcos a la carretera de Valladolid a Santander, 163.887,07 pesetas; Villabáñez a Tudela de Duero, 173.572,04 pesetas; Villanueva a Wamba, 171.566,20 pesetas; Ciguñuela a Arroyo, 50.000 pesetas; Portillo a Arrabal de Portillo, 37.605 pesetas; de la carretera de Adanero a Gijón a la de Frechilla a Tordesillas por Peñador, 48.300 pesetas; Fuen-